



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., viernes 27 de marzo de 2026.

Extraordinario Número 14

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

ACUERDO por el que se modifica el diverso mediante el cual se expide el Calendario de Días
Inhábiles en la Auditoría Superior del Estado para el año 2026, publicado en el Periódico
Oficial del Estado No. 150, de fecha 16 de diciembre de 2025..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza Cambio de Domicilio a la C. Claudia Janely
Medellín Gil, Propietaria del Plantel Educativo Particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO**
GARABATOS, donde imparte los Estudios de Educación Preescolar, funcionando con
alumnado mixto, modalidad escolarizada y turno mixto en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO AUDITORÍA SUPERIOR

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO, Auditor Superior del Estado, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y 76, párrafos cuarto, fracción IV y tercero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3 y 90 fracciones I, XIII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 12, fracciones XX, XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, así como el Punto de Acuerdo No. 66-21 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Legislatura Sesenta y Seis Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 131, de fecha 30 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, 58 fracción VI y 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, respectivamente, establecen que el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes.

SEGUNDO. Que en ese sentido, el artículo 4, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, define a la autonomía de gestión como la facultad de la Auditoría Superior para decidir sobre su organización interna y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos que utilice para la ejecución de sus atribuciones.

TERCERO. Que el artículo 64 de la citada Ley, señala que las actuaciones y diligencias que se lleven a cabo por o ante la Auditoría Superior, se practicarán en días hábiles. Que en ese contexto, los días declarados como no laborables se considerarán como inhábiles y por ende, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de esta Auditoría Superior del Estado.

CUARTO. Que, en ese sentido, en fecha 12 de diciembre del 2025, tuve a bien emitir el

Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario de Días Inhábiles en la Auditoría Superior del Estado para el año 2026, mismo que fue publicado el 16 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado No. 150.

QUINTO. Que con objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica en las entidades sujetas de fiscalización, particulares y público en general, así como en aras de la estimulación del bienestar laboral de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado como factor importante para el desempeño de sus funciones, originando con ello un mejor ambiente de trabajo y reforzar los lazos con la convivencia familiar, así como armonizar el calendario de días inhábiles con el H. Congreso del Estado, con el H. Supremo Tribunal de Justicia y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, resulta necesario modificar el Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario de Días Inhábiles en la Auditoría Superior del Estado para el año 2026.

SEXTO. Que el artículo 12, fracción XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, establece la facultad del Auditor Superior del Estado, correspondiente a emitir el calendario anual de labores y sus modificaciones y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de internet de la Auditoría, señalando los días inhábiles y periodos vacacionales del personal de la misma.

En mérito de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EL AÑO 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 150, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el diverso mediante el cual se expide el Calendario de Días Inhábiles en la Auditoría Superior del Estado para el año 2026, en los términos siguientes:

“Se expide el calendario de días inhábiles en la Auditoría Superior del Estado, para el año 2026, en los términos siguientes:

30 y 31 de marzo; 1, 2 y 3 de abril (lunes, martes, miércoles, jueves y viernes).

Semana Santa.

...”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado deberá efectuar la difusión del presente Acuerdo a las personas servidoras públicas del citado órgano técnico de fiscalización superior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones normativas de igual jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2026.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.- LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, Secretario de Educación, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, IV, VI, X, y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 12 numeral 2, fracción III, inciso b) y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 45, de fecha 15 de abril de 2014, relacionado con la fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 96, Tomo CXXXIX, de fecha 12 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha de recibido 16 de junio de 2025, la **C. CLAUDIA JANELY MEDELLÍN GIL**, propietaria del plantel educativo particular denominado **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS**, solicita autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO**, del mencionado plantel educativo donde imparte los estudios de **Educación Preescolar**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0511S**, con alumnado mixto, modalidad escolarizada y turno mixto; de las instalaciones ubicadas en Boulevard Tamaulipas número 1326, entre calle Olivia Ramírez y calle Veracruz, Fraccionamiento Sierra Gorda en Ciudad Victoria, Tamaulipas; **cambia de domicilio:** al ubicado en **calle Felipe de la Garza número 1249, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas.**

SEGUNDO.- Que la **C. CLAUDIA JANELY MEDELLÍN GIL**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS**, cuenta con autorización para impartir **Educación Preescolar**, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 0901877 de fecha 25 de febrero de 2009**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 63, de fecha 27 de mayo de 2009; y Autorización de cambio de domicilio del plantel educativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 72, de fecha 17 de junio de 2015.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos del 146 al 150 de la Ley General de Educación, y artículos 130 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa el plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS**, reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el artículo 7 fracción III, inciso b) y último párrafo de la Ley General de Educación y 131 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, conforme al resultado del informe realizado por el Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose, además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para el caso concreto; por lo cual, la Subsecretaría de Planeación, emitió Opinión Técnica favorable para que la Secretaría de Educación, otorgue Acuerdo de Autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO** a la **C. CLAUDIA JANELY MEDELLÍN GIL**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS**, donde imparte los estudios de **Educación Preescolar**, funcionando con alumnado mixto, modalidad escolarizada y turno mixto, del domicilio ubicado en Boulevard Tamaulipas número 1326, entre calle Olivia Ramírez y calle Veracruz, Fraccionamiento Sierra Gorda en Ciudad Victoria, Tamaulipas; **cambia al nuevo domicilio:** ubicado en **calle Felipe de la Garza número 1249, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 45, de fecha 15 de abril de 2014, relacionado con la fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 96, Tomo CXXXIX, de fecha 12 de agosto de 2014; artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, IV, X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 36 fracción XII, 40 fracción VIII, 41 fracción II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; artículos 1 párrafo segundo, 7 fracción III inciso b) y último párrafo, 15, 16, 30 y del 146 al 150 de la Ley General de Educación; artículos 1, 10, 11, 12 numeral 2, fracción III inciso b), 14, 18 fracción VIII, 21 numerales 1 y 2 fracción II y numeral 3, 102 fracción VII, 103 fracción XX y del 130 al 135 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005 y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas anexo al número 103, de fecha 27 de agosto de 2015, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A LA C. CLAUDIA JANELY MEDELLÍN GIL, PROPIETARIA DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, DONDE IMPARTE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, FUNCIONANDO CON ALUMNADO MIXTO, MODALIDAD ESCOLARIZADA Y TURNO MIXTO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el **CAMBIO DE DOMICILIO** a la **C. CLAUDIA JANELY MEDELLÍN GIL**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS**, donde imparte los estudios de **Educación Preescolar**, funcionando con alumnado mixto, modalidad escolarizada y turno mixto, del domicilio ubicado en Boulevard Tamaulipas número 1326, entre calle Olivia Ramírez y calle Veracruz, Fraccionamiento Sierra Gorda en Ciudad Victoria, Tamaulipas; **cambia al nuevo domicilio:** ubicado en **calle Felipe de la Garza número 1249, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cuando la **C. CLAUDIA JANELY MEDELLÍN GIL**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- La **C. CLAUDIA JANELY MEDELLÍN GIL**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS**, está obligada a:

- I. Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;
- II. Observar de manera estricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y
- III. En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Educación, a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO.- La **C. CLAUDIA JANELY MEDELLÍN GIL**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. CLAUDIA JANELY MEDELLÍN GIL**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables, y mantenerlas actualizadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO:** del Boulevard Tamaulipas número 1326, entre calle Olivia Ramírez y calle Veracruz, Fraccionamiento Sierra Gorda en Ciudad Victoria, Tamaulipas; **cambia de domicilio:** ubicado en **calle Felipe de la Garza número 1249, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas;** modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 0901877 de fecha 25 de febrero de 2009,** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 63, de fecha 27 de mayo de 2009; y la Autorización de cambio de domicilio del plantel educativo publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 72, de fecha 17 de junio de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. CLAUDIA JANELY MEDELLÍN GIL,** propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS,** para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a coste del interesado

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA.- Rúbrica.
